

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Desestimar las presentes cuestiones de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.—Luis López Guerra.—Fernando García-Mon y González Regueral.—Carlos de la Vega Benayas.—Eugenio Díaz Eimil.—José Vicente Gimeno Sendra.—José Gabaldón López.—Julio Diego González-Campos.—Pedro Cruz Villalón.—Carles Viver Pi-Sunyer.—Firmado y rubricado.

Voto particular que formula el Magistrado don José Gabaldón López respecto de la Sentencia dictada en las cuestiones de inconstitucionalidad núms. 577/94, 585/94 y 693/94, al que se adhiere el Magistrado don Eugenio Díaz Eimil.

La Sentencia, cuyo fallo es del mismo sentido que la dictada por el Pleno STC 116/1994, se remite a ésta en cuanto al contenido de su fundamentación.

Respecto de aquélla, su fallo y fundamentos, formulé voto particular discrepante del parecer de la mayoría.

Debo ahora reiterar mi parecer; en mi opinión el fallo debiera haber declarado, como allí, la inconstitucionalidad del art. 68 de la Ley Foral de Presupuestos de Navarra, 3/1988, de 12 de mayo y por igual fundamentación a la que entonces expuse: es decir, la justificativa de que, por tratarse de la restricción de una bonificación tributaria, la norma acordándola contiene una modificación del tributo y ésta no puede llevarse a cabo en Ley de Presupuestos sino mediante una Ley sustantiva que lo prevea, tal como prescribe el art. 134.7 C.E., que es de aplicar en Navarra.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—José Gabaldón López.—Eugenio Díaz Eimil.—Firmado y rubricado.

13385 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 102/1994, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 102, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 21, primera columna, tercer párrafo, línea 23, donde dice: «de 1976. Su», debe decir: «de 1966. Su».

13386 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 103/1994, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 103, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, segunda columna, primer párrafo, línea 4, donde dice: «2.790/88. Ha sido Ponente», debe decir: «2.790/88. Ha sido parte el Ministerio Fiscal. Ha sido Ponente».

13387 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 105/1994, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 105, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 29, primera columna, tercer párrafo, línea 16, donde dice: «y 16.1 b) C.E.],», debe decir: «y 16.1 b) C.E.],».

En la página 31, primera columna, segundo párrafo, línea 15, donde dice: «y Políticos de 1976. Su», debe decir: «y Políticos de 1966. Su».

13388 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 109/1994, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 109, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 40, primera columna, primer párrafo, línea 3, donde dice: «, de 26 de agosto», debe decir: «, de 27 de agosto».

13389 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 110/1994, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 110, de 11 de abril de 1994, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 17 de mayo de 1994, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 42, primera columna, sexto párrafo, línea 5, donde dice: «Sección Decimaquinta», debe decir: «Sección Decimoquinta».